

Expediente n.º: 33/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas. **SUBVENCIÓN AL IESO PINARES DE PEDRAJAS PARA MATERIAL Y EQUIPO ESCOLAR 2024. APROBACIÓN CONVENIO**

Fecha de iniciación: 09/01/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	21-02-2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	21-02-2025	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	21-02-2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 321.480.05 del presupuesto general, en vigor para el ejercicio 2025, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
IESO Pinares de Pedrajas, para la adquisición de libros de texto, material y equipamiento escolar durante 2025.	1.000,00

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio que se adjunta como anexo a esta resolución.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 01-12-2025.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 33/2025

Propuesta de Modelo de Bases Reguladoras de la Concesión: Convenio y Anexo a Resolución de la Concesión

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 09/01/2025

PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "PINARES DE PEDRAJAS" DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA QUE PRODUZCAN UNA MEJORA EN LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO ESCOLAR. AÑO 2025.

En Pedrajas de San Esteban a ===== de ===== de 2025.

REUNIDOS

D. Alfonso Romo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Dña. Elisa Niévares García con N.I.F. número: 71155529S que actúa en calidad de Directora del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria PINARES DE PEDRAJAS (en adelante IESO), de Pedrajas de San Esteban (en adelante IESO), con C.I.F. número: Q4700641F domiciliado socialmente en la Avenida. Juan Carlos I, 23 de Pedrajas de San Esteban.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio para la adquisición de libros de texto y material y equipamiento escolar para educación secundaria obligatoria que produzcan una mejora en la calidad educativa del centro escolar durante el año 2025.

EXPONEN

Que estando ambas instituciones firmantes comprometidas en la mejora de la calidad educativa, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre las mismas dirigidas a la consecución de estos objetivos comunes.

El presente Convenio se configura como instrumento de canalización de la subvención directa a conceder al IESO Pinares de Pedrajas, prevista con carácter nominativo en el Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban en vigor para el ejercicio 2025, en la aplicación 321.480.05, destinada a la adquisición de libros de texto y material y equipamiento escolar para educación secundaria obligatoria que produzcan una mejora en la calidad educativa del centro escolar durante 2025 y tiene por objeto regular las formas, compromisos y condiciones en que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban colaborará con el citado centro escolar, participando en la financiación de los gastos, cuya ejecución se llevará a cabo por el IESO durante el ejercicio 2025.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes formalizan el presente Convenio de colaboración que habrá de regirse por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la regulación de las formas, compromisos y condiciones en que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban concede subvención directa al IESO, para la adquisición por éste de libros de texto y material y equipo escolar para educación secundaria obligatoria que produzcan una mejora en la calidad educativa del centro escolar durante 2025.

SEGUNDA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban aportará, en concepto de subvención directa, como máximo, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €), con cargo a la partida 321.480.05 del presupuesto de 2025.

Son gastos subvencionables todos aquellos directamente relacionados con las actuaciones objeto de subvención: LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR NO FUNGIBLE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL IESO PINARES DE PEDRAJAS, DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN COMO BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

Son obligaciones del IESO, como entidad beneficiaria de la subvención, además de las específicamente establecidas en el clausulado del presente Convenio, las siguientes:

1º.- Adquirir, durante 2025, para el centro escolar libros de texto, material escolar no fungible o equipos informáticos, para la educación secundaria obligatoria.

2º.- Justificar ante el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban la realización de las actividades subvencionadas durante 2025, y la aplicación de los fondos recibidos a dicha finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula QUINTA.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de éste, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

4º.- Comunicar, tan pronto como se conozca por parte del IESO y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes tanto de Entidades Públicas como Privadas.

5º.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones reguladas en el presente convenio que las mismas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA.

6º.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEXTA.

7º.- No ser deudor a la Hacienda Local. El Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, de oficio, podrá comprobar dicho extremo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

a).- Pago a cuenta.

Dado el carácter de Entidad pública sin ánimo de lucro del beneficiario, podrá anticiparse al IESO el



importe de la subvención concedida; previa petición

b).- La liquidación definitiva y en su caso, pago de la subvención, será previa justificación de la realización de la actividad subvencionada.

Previa conformidad de la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación de pago de la cantidad pendiente, en su caso, como diferencia entre el importe total concedido para la realización de las actividades y los pagos a cuenta realizados para la misma, con el límite máximo de la diferencia entre el importe total de los gastos subvencionables realizados por el IESO y la suma de todas las ayudas y subvenciones recibidas para su financiación, excluida la del propio Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

a).- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada:

La actividad objeto de la subvención deberá estar finalizada antes del 1 de diciembre de 2025.

b).- Justificación del gasto realizado.

El IESO, como entidad beneficiaria, deberá justificar la subvención recibida para la actividad subvencionada (1.000,00€) hasta el día 1 de diciembre de 2025.

A los efectos anteriores, el IESO remitirá al Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención, según modelo que se acompaña como Anexo I., acompañada de la correspondiente factura o documento acreditativo (documentos de gasto), acompañado de justificante que acredite el pago (transferencias bancarias,...)
- Balance final de ingresos y gastos, según modelo que se acompaña como Anexo II.
- Declaración, suscrita por el Presidente de la Entidad (director del centro escolar), acreditativa de la realización del programa o actividad para el que ha sido concedida la subvención, según modelo que se acompaña como Anexo III.

Presentada la documentación anterior, el Ayuntamiento, en su caso, encargará al servicio municipal competente, la realización de la inspección técnica de la actuación llevada a cabo y la elaboración de informe sobre la adecuación de la misma a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención.

A la vista de la documentación presentada y en su caso, del informe técnico favorable y, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago a favor del IESO Pinares de Pedrajas de Pedrajas de San Esteban.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente, dará lugar a la tramitación del oportuno expediente de reintegro.

SEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Además de la declaración mediante resolución judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de los actos de concesión de la subvención, en los términos que dichas resoluciones prevean, son causas de reintegro de las cantidades percibidas, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, referidas a cada una de las subvenciones reguladas en el presente convenio, las siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubiesen impedido.



- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad subvencionada.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión previstas.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse.
- f) Cantidades recibidas en exceso como pagos a cuenta, que se deduzcan de la justificación y determinación del pago – liquidación definitiva de la subvención.
- g) Demás casos que se deduzcan de aplicación de este convenio y de la normativa general aplicable sobre concesión de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y los procedimientos para la exigencia de reintegro tendrán carácter administrativo, siendo aplicable directamente lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones en materia de reintegros.

SÉPTIMA.-MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CARGO DEL BENEFICIARIO

El IESO se compromete a hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas en 2025.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la total terminación de las actuaciones que se deriven del mismo.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por el Ayuntamiento de Pedrajas de San
Esteban,
EL ALCALDE

Alfonso Romo Martín

Por el IESO Pinares de Pedrajas
LA DIRECTORA

Elisa Niévares García



ANEXO I
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. Secretario/a del en relación con subvención
concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban
para, rinde la siguiente
cuenta justificativa, que incluye:

I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse la obra o adquisición realizada y los resultados obtenidos.

II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO** que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de este centro, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Concepto	Importe pagos realizados	Fecha pagos
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota 1. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES**. CERTIFICO Que ☐No o ☐SI (indicar la opción correcta) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la obra/adquisición señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº. B.
EL/LA DIRECTOR/A



ANEXO II

BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS

Objeto de la Subvención: Adquisición de libros de texto, material y equipamiento escolar para educación secundaria obligatoria que produzcan una mejora en la calidad educativa del centro escolar durante el año 2025.

Actividades realizadas: Desarrollo normal de las actividades docentes en el aula.

INGRESOS	GASTOS DE LA ADQUISICIÓN
Subvención Ayuntamiento 1000 euros.	Adquisición de: _____ euros
TOTAL: ..1000 euros.	TOTAL: .._____ euros

D/D^a. _____, director/a del IESO Pinares de Pedrajas de Pedrajas de San Esteban DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos señalados anteriormente figuran en la contabilidad del citado centro escolar correspondiente al ejercicio 2025.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, se firma la presente declaración jurada en Pedrajas de San Esteban a ____ de _____ de 2025.

La dirección del Centro.

Fdo.: _____



ANEXO III

D./D^a. _____, director/a del IESO Pinares de Pedrajas de Pedrajas de San Esteban en relación con la justificación de la subvención para la adquisición de libros de texto, material y equipamiento escolar para educación secundaria obligatoria que produzcan una mejora en la calidad educativa del centro escolar durante el año 2025, concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO.- El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO.- De la liquidación de ingresos y gastos de esta entidad educativa sin ánimo de lucro, que dirijo, se deriva que, respecto del programa o actividad realizada, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, no ha superado el importe total de los gastos realizados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban a los efectos de justificación de la subvención concedida por ese Ayuntamiento, suscribe la presente en Pedrajas de San Esteban a ____ de _____ de 2025.

La dirección del Centro.

Fdo.: _____

